

● EJEMPLO N° 7: CONSTRUCTORA CASAS

Empresa constructora mantiene operaciones con derecho al crédito especial de las empresas constructoras y actúa como agente retenedor en los contratos de instalación o confección de especialidades que esta empresa contrata por la ejecución de sus obras.

Es un contribuyente afecto a IVA, registra valores al anverso y reverso del formulario. En este caso consigna datos de operaciones de venta con factura, operaciones de compra y remanentes de crédito fiscal asociadas al Impuesto al Valor Agregado, declara retenciones y PPM del Impuesto a la Renta, en el anverso del formulario. En el reverso consigna la retención del impuesto asociado al cambio de sujeto indicado, el crédito especial de empresas constructoras y el remanente de crédito especial para el período siguiente.

ANVERSO

REVERSO

**Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29**

**Internet** www.sii.cl

PERIODO TRIBUTARIO: Mes 6, Año 2003

FOLIO: 07

ROL UNICO TRIBUTARIO: 7.777.777-7

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 828/74		Cantidad de documentos	Monto Neto
1	Exportaciones	585	20
2	Ventas y/o Servicios prestados Internos Exentos, o No Gravados	586	142
3	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587
<b>TOTAL DÉBITOS</b>		<b>98</b>	<b>9.854.761</b>

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 828/74		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito
13	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514
Cantidad de documentos		584	521
Monto Neto		586	580
Sin Derecho a Crédito Fiscal		584	582
Cantidad de documentos		40	520
Crédito, Recuperación y Reintegr.		524	525
Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas		527	528
Facturas activo fijo		531	532
Notas de Crédito recibidas		534	535
Notas de Débito recibidas		537	538
Formulario de pago de importaciones del giro		539	540
Formulario de pago de importaciones de activo fijo		543	544
Remanente Crédito Fiscal mes anterior		547	548
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>		<b>4.957.846</b>	<b>10.806.822</b>

Diferencia Total Débitos (línea 12, código 538) menos Total Créditos (línea 32, código 537); trasladado a la línea 33, si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

Impuesto Determinado		IVA determinado	89
33	Remanente de crédito fiscal para el período siguiente	952.061	77
<b>TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL</b>		<b>0</b>	91
<b>TOTAL A PAGAR CON RECARGO</b>		<b>896.104</b>	94

Si no debe declarar alguno de los conceptos del reverso relativos a Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cambio de Sujeto, Colización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras o Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros; traslade el valor de línea 47 (código 596) a línea 89 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

Apellido Paterno o Razón Social: CONSTRUCTORA CASAS

Apellido Materno: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cambia datos de Domicilio: \_\_\_\_\_

(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)

Viene de línea 47 código 596, o línea 85 código 547.

93	<b>TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL</b>	91	0
94	Más IPC	92	+
95	Más Intereses y multas	93	+
96	<b>TOTAL A PAGAR CON RECARGO</b>	94	896.104

Firma del Contribuyente o Representante Legal: \_\_\_\_\_

Timbre y Firma del Cajero: \_\_\_\_\_

Impuesto Determinado		IVA determinado	89
48	Ventas del período	529	+
49	Crédito del período	530	-
50	IVA determinado por concepto de Tributación Simplificada	409	+
<b>TOTAL</b>		<b>958</b>	<b>+</b>

Impuesto Adicional Art. 37 D.L. 825/74		Débitos
51	Letras e), h), i), j) (tasa 15%)	522
52	Letra j) (tasa 50%)	526
53	Débito de Impuesto Adicional Ventas Art. 37 letras a), b) y c) y Art. 40 D.L. 825/74 (tasa 15%)	113
54	Crédito del período Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	28
55	Monto reintegrado por devolución indebida de crédito por exportadores D.L. 825/74	548
56	Remanente crédito Art. 37 mes anterior D.L.825/74	540
57	Devolución Solicitud Art.36 relativa al Impuesto Adicional Art.37 letras a), b) y c) D.L. 825/74	541
<b>TOTAL</b>		<b>550</b>

Diferencia Débitos menos Créditos Impuesto Art.37 DL.825/74 (operación aritmética de las líneas 53 a la 57), traslade el valor a la línea 58, si el resultado es positivo al código 550, en caso contrario al código 549 sin signo.

Impuesto Adicional Art. 42 D.L. 825/74		Débitos
59	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	577
60	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	32
61	Cervezas (tasa 15%)	150
62	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	148
63	Notas Débito emitidas	545
64	Notas Crédito emitidas	546
65	Total Débitos Art. 42 DL. 825/74	602
Total crédito recargado en facturas recibidas		576
Crédito imputable del período		33
66	Pisco, Licores, Whisky y Aguardiente (tasa 27%)	576
67	Vinos, Champaña, Chichas (tasa 15%)	33
68	Cervezas (tasa 15%)	149
69	Bebidas analcohólicas (tasa 13%)	85
70	Notas Débito recibidas	551
71	Notas Crédito recibidas	559
72	Remanente crédito Art.42 mes anterior	508
73	Devolución Art. 36 D.L.825/74 relativas impuesto Art.42	533
74	Monto reintegrado devoluciones indebidas de crédito por exportaciones	552
75	Total Créditos Art. 44 DL. 825/74	603
<b>TOTAL</b>		<b>508</b>

Diferencia Total Débitos menos Total Créditos Impuesto Art.42 DL.825/74 (código 602 menos el código 603), traslade el valor a la línea 76, si el resultado es positivo al código 508, en caso contrario al código 507 sin signo.

Cambio de Sujeto (Agente Retenedor)		IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 DL. 825/74)	39
82	IVA total retenido a terceros (tasa Art. 14 DL. 825/74)	554	+
83	IVA parcial retenido a terceros(según tasa)	597	+
84	Retención de margen de comercialización	597	+
85	Retención Anticipo de Cambio de Sujeto	555	+
<b>TOTAL</b>		<b>1.231.578</b>	<b>+</b>

Registre Total de Anticipo (código 543) en el código 598, con tope del valor del código 89 línea 33, el saldo restante se debe registrar en el remanente para el mes siguiente, código 573.

Registre en el código 596 la suma de las retenciones (códigos 39, 554, 597 y 555).

Impuesto Determinado		IVA determinado	89
86	Colización Adicional Ley 18.566/86	160	+
87	Crédito Especial Empresas Constructoras	128	-
88	Reintegración de Peajes Transportistas Pasajeros Ley	572	-
<b>TOTAL</b>		<b>6.405.595</b>	<b>-</b>

Realice la operación aritmética de las líneas 47 a 88 (columna Impuesto Determinado). Registre el valor resultante en el código 547 (línea 89), si es negativo, anótelos entre parentesis.

Impuesto Determinado		IVA determinado	89
89	Total Determinado	9.251.500	547
90	Remanente Colización Adicional Ley 18.566/86	73	+
91	Remanente Crédito Especial Empresas Constructoras	130	+
92	Reintegración de Peajes Transportistas Pasajeros Ley 19.724/01	591	+
<b>TOTAL</b>		<b>9.251.500</b>	<b>+</b>

Si código 547 es positivo, trasládalo al anverso (código 91, línea 93), en caso contrario regístrelo en los códigos de remanente (línea 90 a 92) teniendo presente las instrucciones.

**REGISTRE SI CAMBIA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES**

Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_ Villa o Población: \_\_\_\_\_

Comuna: \_\_\_\_\_ Región: \_\_\_\_\_ Código área teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Córeo electrónico: \_\_\_\_\_ Domicilio Postal: \_\_\_\_\_ Comuna Postal: \_\_\_\_\_ Rut Contador: \_\_\_\_\_ Rut Representante Legal: \_\_\_\_\_